



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.54 DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMITÉ DE ÉTICA; A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 PRIMER PÁRRAFO, 35 FRACCIÓN III Y 54 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE EMITE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN PARA EXCEPTUAR LA **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMITÉ DE ÉTICA**, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y REALIZAR A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

Contratación de servicios profesionales en el turno matutino (de 09:00 a 17:00) de una persona con licenciatura en Derecho, para la realización de actividades jurídicas del Comité de Ética institucional; atención de denuncias, cumplimientos de requerimientos de solicitud de información, elaboración de materiales para difusión, asesoramiento, monitoreo del DOF y entrega de documentación.

PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA PRESTADORA O PRESTADOR DE SERVICIOS

1. Realización de proyectos de determinaciones de las denuncias presentadas ante el Comité con el enfoque en el respeto de los derechos humanos, perspectiva de género e igualdad y demás principios aplicables.

Analizando:

- a) Escritos iniciales de denuncias
- b) Contestaciones de denuncias
- c) Entrevistas realizadas a las partes y a los testigos
- d) Pruebas ofrecidas durante el procedimiento
- e) Principios, Valores y Reglas de Integridad contemplados en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal y demás normatividad aplicable considerando la establecida en los Protocolos especializados.

2. Elaboración de materiales de capacitación y sensibilización, para su difusión dentro del Instituto, sobre temas:

- a) Conductas de Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual
- b) Discriminación y sus formas
- c) Principios de respeto a los Derechos Humanos



2020
año de
**Margarita
Maza**



- d) Lenguaje incluyente y no sexista
 - e) Servicio público igualitario
 - f) Diferencia entre conflicto de intereses y actuación bajo conflicto de intereses
 - g) Declaración patrimonial 2026
 - h) Cooperación en el entorno laboral y trabajo en equipo
 - i) Perspectiva de género
 - j) Principios, Valores y Reglas de Integridad contemplados en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal
 - k) Transparencia pública y accesible
 - l) Datos abiertos
 - m) Avisos SSECCOE
3. Orientar a la persona servidoras públicas del Instituto en el uso de las plataformas SICAVISP y México X y otras plataformas para acreditar los cursos obligados.
- a) Apoyo presencial en el registro de cuentas en las plataformas mencionadas
 - b) Recuperación de contraseñas
 - c) Orientación del uso de las plataformas para obtener constancias
4. Llevar el registro y control del directorio de los integrantes del Comité de Ética para mantener la página del Instituto actualizado.
- a) Monitorear a través de la Secretaría Ejecutiva la actualización de las personas integrantes de conformidad con los avisos SSECCOE, enviados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
5. Revisar diariamente el Diario Oficial de la Federación para mantener a las personas integrantes del Comité de Ética actualizadas sobre la normatividad vigente en materia de Ética Pública.
- a) Ingresar a la página de la Secretaría de Gobernación, diariamente con el Objeto de revisar los cambios en la normatividad aplicable a los Comités de Ética
6. Dar acompañamiento en la entrega de citatorios a las personas servidoras públicas denunciadas, así como dar acompañamiento en la entrega de las determinaciones de las denuncias presentadas en el Comité de Ética.
- a) Dar acompañamiento al Secretariado Ejecutivo en la entrega de citatorios y demás documentación relacionada con las actividades propias del Comité de Ética.

[Firma manuscrita]



2026
año de
Margarita Maza



7. Orientar a las personas servidoras públicas, personas beneficiarias y proveedores en cómo presentar una denuncia ante el Comité de Ética.
 - a) En caso de ser necesario apoyar en la presentación de las denuncias de manera presencial
 - b) Identificar que las denuncias contengan los requisitos establecidos en los Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal.
 - c) Señalar a las personas denunciantes las instancias competentes para la presentación de las denuncias.
8. Apoyar en las actividades y realizar material para el "Día Internacional de la eliminación y violencia contra la mujer" (El día Naranja) y el 8 de marzo "Día Internacional de la mujer"
 - a) Participar en la difusión de información de las mesas colocadas en los eventos que participe el Comité de Ética.

CONTRATO, para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMITÉ DE ÉTICA, para el EJERCICIO FISCAL 2026

I. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.

1. La vigencia de la contratación tendrá una duración de **214 DÍAS NATURALES**.

Fecha de Inicio: **01 DE JUNIO DE 2026**

Fecha de terminación: **31 DE DICIEMBRE DE 2026**

2. Condiciones del Bien o Servicio (**ANEXO TÉCNICO**)

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

El Departamento de Comité de Ética requiere la realización de las determinaciones de las 72 denuncias que se encuentran en proceso, de las cuales 34 pertenecen al ejercicio 2024 y 38 al ejercicio 2025, por lo que, al no contar con personal especializado para agilizar su conclusión, existe el riesgo de la comisión de probables faltas administrativas, determinadas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para el Presidente, la Secretaría Ejecutiva, así como los demás integrantes del Comité de Ética.

Elaborar materiales de capacitación, sensibilización, de temas de Ética e Integridad Pública para un buen gobierno, Introducción a la Administración Pública Federal, Conflictos de Intereses y Hostigamiento y Acoso Sexual, así como brindar asesorías en temas de ética pública y conflicto de intereses.

[Handwritten signature]



2026
año de
Margarita
Maza



Orientar a la persona servidoras públicas del Instituto en el uso de las plataformas SICAVISP y México X y otras plataformas para acreditar los cursos obligados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Llevar el registro y control del directorio de los integrantes del Comité de Ética para mantener la página del Instituto actualizado, con la finalidad de que las personas servidoras públicas estén informados a quién acudir en caso de presentar una denuncia.

Revisar diariamente el Diario Oficial de la Federación para mantener a las personas integrantes del Comité de Ética actualizadas sobre la normatividad vigente en materia de Ética Pública, Discriminación, Acoso y Hostigamiento sexual.

Dar acompañamiento en la entrega de citatorios a las personas servidoras públicas denunciadas, así como dar acompañamiento en la entrega de las determinaciones de las denuncias presentadas en el Comité de Ética.

Orientar a las personas servidoras públicas, personas beneficiarias, y proveedores en cómo presentar una denuncia y los elementos que debe tener, considerando las circunstancias de modo, tiempo y lugar así como las pruebas que puede aportar.

Apoyar en las actividades y realizar material para el "Día Internacional de la eliminación y violencia contra la mujer" (El día Naranja) y el 8 de marzo "Día Internacional de la mujer"

Elaborar el marco jurídico para la actualización del nuevo Código de Conducta del Instituto de acuerdo a la Guía emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45, 46 Y 47 de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió **EL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO**, para la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMITÉ DE ÉTICA**.

COTIZACIONES PRESENTADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES

	DESCRIPCIÓN	ROSALBA LUNA LEÓN
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMITÉ DE ÉTICA	147,900



2026
año de
Margarita
Maza



COMPRAS MX. Se realizó el procedimiento de cotización a mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, **COMPRAS MX**, en la siguiente liga electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/licitante/lista-cotizaciones>, el cual quedó registrado con el **No. de cotización SC-2026-00018295**. (Se anexa resumen de cotización).

PRECIO HISTÓRICO: (PONER UNICAMENTE SI SE CUENTA CON EL PRECIO HISTORICO, EN CASO DE QUE SEA LA PRIMERA VEZ QUE SE CONTRATA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ELIMINAR EL PRECIO HISTORICO)

NO SE CUENTA CON PRECIO HISTORICO

COMPRAS MX

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que *"La que se encuentre disponible en COMPRAS MX"*, se obtuvo la siguiente información:

La descripción detallada de la búsqueda en COMPRAS MX del servicio estará contenida en el documento de especificaciones técnicas para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMITÉ DE ÉTICA**.

- **RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO**

Como se advierte en las cotizaciones obtenidas, la presentada por el PRESTADOR DE SERVICIOS ROSALBA LUNA LEÓN., es el oferente que representa la mejor opción.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 párrafo primero fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

II. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Se solicita, si para ello no existe inconveniente, tenga bien dictaminar procedente el supuesto de excepción a la licitación pública previsto por el **ARTÍCULO 54 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, es decir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a fin de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMITÉ DE ÉTICA** para el **EJERCICIO 2026**, a favor del **PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES ROSALBA LUNA LEÓN PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el



2026
año de
Margarita
Maza



objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevaran a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la **FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, en concordancia con correlativos de su **DE SU REGLAMENTO**, que a la letra dicen:

"Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. ...

XIV. Se trate de los servicios prestados por una persona física a que se refiere la fracción VI del artículo 6 de esta Ley, siempre que estos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico;

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que el PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES ROSALBA LUNA LEÓN **PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**, acredita plenamente su experiencia en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**; derivado de los resultados que ha obtenido en el **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones tanto técnicas y económicas del servicio.

Lo que se desea con la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMITÉ DE ÉTICA** para el **EJERCICIO FISCAL 2026** del **PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES C. ROSALBA LUNA LEÓN**, es que proporcione:

III. La descripción detallada de las condiciones del servicio está contenida en el documento de especificaciones técnicas para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMITÉ DE ÉTICA**

[Handwritten signature]



2026
año de
Margarita
Maza



IV. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL BIEN O SERVICIO.

Monto estimado del Contrato:

Monto: \$ 127,500.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS/100 M.N), MAS I.V.A.

Forma de Pago:

El pago será a 7 **mensualidades vencidas previa entera satisfacción del Administrador del Contrato**, de acuerdo a los precios entregados en la cotización previamente solicitada. Los pagos serán efectuados en la tesorería de "EL INSTITUTO" dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas por parte del Departamento de Control Presupuestal, previamente validados en el sistema de su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

FECHA DE PAGO	MONTO CON I.V..A
JUNIO	\$21,128.57
JULIO	\$21,128.57
AGOSTO	\$21,128.57
SEPTIEMBRE	\$21,128.57
OCTUBRE	\$21,128.57
NOVIEMBRE	\$21,128.57
DICIEMBRE	\$21,128.57

Nombre de la persona propuesta y sus datos generales:

Nombre: ROSALBA LUNA LEÓN
Domicilio: ORIENTE 227, NÚMERO 104
Colonia: AGRÍCOLA ORIENTAL
Alcaldía o Municipio: IZTACALCO
Estado: CIUDAD DE MEXICO
Código Postal: 08500
R.F.C.: LULR720923AXA
Teléfono: 5512671622
e-mail: rluna37@hotmail.com





**ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO
DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:**

Eficacia:

Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos del **ARTÍCULO 54 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Asimismo, el Contrato cerrado, de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMITÉ DE ÉTICA** para el **EJERCICIO 2026**, por medio del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Eficiencia:

Celebrar un procedimiento de contratación de adjudicación directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la contratación de los bienes, que se pretende realizar.

Imparcialidad:

LA COORDINACIÓN DE CONTRATOS ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, previo a la publicación del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación.

Honradez:

Los servidores públicos que prestan sus servicios en el **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN** asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar, por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento, y, en consecuencia, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algunos licitantes.

[Handwritten signature]



2026
año de
Margarita
Maza



Transparencia: Por lo que respecta a este criterio, se demuestra que el flujo de información relativa al presente procedimiento de contratación fue desde un principio accesible, claro, oportuno, completo, verificable y regido por la máxima publicidad.

V. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

- 1 OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
- 2 FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTICULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 3 OFICIO PARA DICTAMINAR POR MEDIO DEL ART 54.
- 4 COTIZACION.
- 5 FORMATOS DE FO-CON-04
- 6 FO-CON-05
- 7 FO-CON -03
- 8 OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR EXCEPCIÓN

Se firma la presente Justificación el **28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2026**, en las **oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LCDA. ISABEL VENEGAS PALMA
ENLACE Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ÉTICA



2026
año de
Margarita
Maza

